

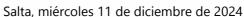
Dr. Gustavo SáenzGobernador

Dra. María Matilde López Morillo Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom

Directora General









TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 16,50 .	\$ 33,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 1.320,00 60\$ 1.980,00 80\$ 2.640,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 828 del 9/12/2024 – M.G.D.H.YT. – DESIGNA A LA ESC. JOSEFINA OVEJERO CORNEJO, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 2, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	8
N° 831 del 9/12/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ESC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ ESTEBAN, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 49, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	8
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 572 del 5/12/2024 - M.D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTIA ROSALÍA CORREGIDOR GODOY. (VER ANEXO)	9
N° 573 del 9/12/2024 – M.E.y S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO II DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 24/23. CR. RAMIRO GODOY.	10
N° 574 del 9/12/2024 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ CÓRDOVA, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE ANÁLISIS DE DATOS Y DATOS ABIERTOS. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	11
N° 575 del 9/12/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. NOELIA LEONOR IRUARRIZAGA, EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	12
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 697 D del 6/12/2024 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA MARTA DURAND CORNEJO.	13
\mbox{N}° 698 D del 6/12/2024 – C.ADM.GOB. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. CAROLINA DEL MILAGRO CLAURE.	14
$\rm N^{\circ}$ 699 D del 9/12/2024 - M.G.D.H.yT APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. (VER ANEXO)	15
N° 700 D del 9/12/2024 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. NILDA AZUCENA CALIVA. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	16
N° 701 D del 9/12/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PAOLA ADRIANA ALANCAY ÁLVAREZ. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	17
RESOLUCIONES	
n° 1089 del 25/11/2024 – Secretaría de Obras públicas – Aprueba procedimiento de Adjudicación Simple n° 39/24 – Obra: Refacciones Generales y nuevo tanque de Reserva en Hospital Arnee Hoygaard – Cachi	18
N° 1090 DEL 25/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/24 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N°4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	20
N° 1091 DEL 25/11/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLE N° 17/24. REPARACION DE VEHICULO OFICIAL - DOMINIO AA983CM CHEVROLET S10 2.8 TD LS	23
N° 1092 DEL 27/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BOCACALLE EN CALLE MARÍA MONCHO – ETAPA II – EL BORDO – DPTO. GRAL. M. M. DE GÜEMES – SALTA	25
N° 1093 DEL 27/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL – CAMPAMENTO VESPUCIO – MUNICIPALIDAD DE GRAL. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – SALTA	27

ACORDADAS

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 14.267 DEL 06/12/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE QUE A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE LA PLANIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE TODAS LAS AUDIENCIAS QUE REALICEN LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y LOS JUZGADOS DEL GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, QUEDARÁ EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE LA OFICINA JUDICIAL (OFIJU) (VER ANEXO)	29
N° 14.266 DEL 06/12/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE QUE EN EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, TANTO LAS APELACIONES DE LAS PRISIONES PREVENTIVAS COMO LAS INCLUÍDAS EN EL TRÁMITE ESPECIAL PREVISTO EN EL ART. 538 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL SEAN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN DE FORMA ORAL Y CON LA INTERVENCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL (OFIJU IMP)	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 96/2024	31
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 94/2024	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 216/24 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 193/2024 - DECLARA DESIERTO Y FRACASADA	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 214/24 - ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 252/24 - ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 253/2024 - ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 190/2024 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 265/24 - ADJUDICACIÓN	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26433/24 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26423/24 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26422/24 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26421/24– ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26404/24 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26384/24 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26375/24 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 26432/24 -ADQUISICIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26190/24 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 97/2024 – ADJUDICACIÓN	41
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO N° 03/2024	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-205098/2024-0	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-198249/2024-0	43
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CONTRERAS, SEGUNDO ENRIQUE – EXPTE. N° GC1 6691/23 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	45

Edición N° 21.853Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SIARES, FAUSTINO SIMEON; SIARES, FAUSTINO SIMION; ALBERDI, ANA – EXPTE. N° 682113/19	45
CARDOZO, BERNARDINO ARTURO – EXPTE. N° 856830/24	45
ESCOBAR, AZUCENA – EXPTE. N° 797573/22	46
AGUIRRE, CLEMENTE BENEDICTO – EXPTE. N° EXP 823301/23	46
ONTIVEROS, CLEMENTE – EXPTE. N° EXP 887129/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	47
ESPINOZA WALTER DOMINGO: ESPINOSA WALTER DOMINGO; RUEDA EDELMIRA – EXPTE. Nº 685037/19	47
GERIA RODRIGUEZ, ARGENTINA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 850.878/24	47
BORDON, RAMON; RIOS, GREGORIA – EXPTE. N° EXP 887431/24	48
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. Nº 832753/23	48
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 851532/24	49
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 821.996/23	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPEZ, CESAR CONRADO C/ RODRIGUEZ, VICTOR Y OTRO - EXPTE. N° 883368/24	51
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PRADO, JAVIER HORACIO – EXPTE. N° EXP 776.062/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	51
CALISAYA, MARÍA JOSÉ - EXPTE. N° EXP 891.690/24	52
COSTILLA, NOLASCO – EXPTE. N° EXP 798.079/22	52
MAZA, ANGEL ESTANISLAO – EXPTE. N° EXP – 880778/24	53
SARACHO, STELLA MARIS – EXPTE. N° EXP – 860.677/24 – SRN ORÁN	54
EDICTOS JUDICIALES	
VEGA, VERONICA LILIANA C/ LEYRIA, DIEGO ABERTO S/ EJECUCION DE SENTENCIA - EXPTE. Nº 740611/21	54
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA	57
CERÁMICA DEL NORTE SA – EXTRAORDINARIA	57
CERÁMICA DEL NORTE SA – ORDINARIA	58
AVISOS COMERCIALES	
DIRECCIÓN URBANA Y OBRAS SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE GERENTE	58
NOA TRAVESIAS SA – CAMBIO DE JURISDICCION DE SOCIEDAD	59
SURTIDORES LOS NIETOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	60
GRUPO GARMAN SRL – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE	60
ZELANDEZ SERVICES ARCENTINA SPL – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	60



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MADEKA SRL – INSCRIPCIÓN GERENTES	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ABUELOS NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	63
CENTRO VECINAL BARRIO OSVALDO POS ORÁN	63
FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE SALTA FE.CE.VE.S	63
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/12/2024	64



Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 828

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-228504/2024-0.

VISTO la solicitud de titularidad de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de Salta, presentada por la Escribana Josefina Ovejero Cornejo ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido el haber cumplido 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486 y demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que la Escribana Josefina Ovejero Cornejo cumplimentó las obligaciones legales, profesionales, y reglamentarias dispuestas por la normativa antes citada, señalando que la profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad del Registro Notarial N° 2, conforme se desprende del Acta N° 2589, de fecha 23 de noviembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase a la Escribana Josefina Ovejero Cornejo, D.N.I. N° 24.453.369, como titular del Registro Notarial N° 2, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 11/12/2024 OP N°: SA100049634

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 831

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expedente N° 0030041-223168/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban a la titularidad del Registro Notarial N° 49, con asiento en la ciudad de Salta; y,







CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito del nombrado de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, resolvió mediante Acta N° 2588 del 13 de noviembre de 2024, elevar la renuncia del citado Escribano al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que sería procedente aceptar la renuncia del Escribano Titular Víctor Manuel Fernández Esteban;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial y 1° de la ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y la Ley N° 6486.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban, D.N.I. N° 13.845.342, como Titular del Registro Notarial N° 49, con asiento en la ciudad de Salta, a partir del 11 de noviembre de 2024, por los motivos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación **ARTÍCULO 3°.**- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 11/12/2024 OP N°: SA100049635

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA. 5 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 572 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 147.271/2024 – código 234 (corresponde 1).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Rosalía Corregidor Godoy; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe tareas arministrativas en la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Rosalía Corregidor Godoy, D.N.I. Nº 35.264.838, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO Fechas de publicación: 11/12/2024 OP N°: SA100049628

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 573 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-186394/24.

VISTO la solicitud, efectuada por la Coordinadora General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 308/11 establece la naturaleza de la Función SIGEP, incorporada por el artículo 3° del Decreto N° 1086/01 al Cap. X del Decreto N° 1178/96, como artículo 17° bis, indicando que no configura conducción, supervisión y/o asesoramiento de personas y/o tareas, sino un adicional por las funciones de control interno:

Que, mediante Decisión Administrativa N° 24/23 Anexo II – Número de Orden 2, se ha designado al Cr. Ramiro Godoy D.N.I. N° 33.049.183 en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos:

Que, la Sra. Coordinadora General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita se modifique la Función SIGEP asignada al funcionario antes citado;

Que lo solicitado no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, toda vez que existe vacante presupuestaria para hacer frente a lo solicitado;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 2° , inciso 2, del Decreto N° 13/19 y por el Decreto 12/23,

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar parcialmente el Anexo II – Número de Orden 2 de la Decisión Administrativa N° 24/23, dejando establecido que corresponde asignar el adicional Función SIGEP– Agrupamiento Profesional Nivel 1– al **Cr. RAMIRO GODOY, D.N.I. N° 33.049.183,** a partir de la fecha de vigencia de la Decisión Administrativa N° 24/23, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 308/11.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCLLO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/12/2024 OP N°: SA100049636

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 574 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 324-108530/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Soledad Sánchez Córdova D.N.I. N° 26.134.138, a partir del 02/04/2024, al cargo de Jefe de Programa de Análisis de Datos y Datos Abiertos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el renunciante no posee bienes patrimoniales pertenecientes a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y no se realizará el examen psicofísico de egreso;

Que en su reemplazo procede designar al Lic. Javier Fernando Paz D.N.I. N° 29.334.438, con retención de su cargo de planta permanente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 02/04/2024, la renuncia presentada por la Sra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ CÓRDOVA D.N.I. N° 26.134.138, al cargo de Jefe de Programa de Análisis de Datos y Datos Abiertos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha de la presente, al Lic. JAVIER FERNANDO PAZ D.N.I. N° 29.334 438, en el cargo de Jefe de Programa de Análisis de Datos y Datos Abiertos,



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 11/12/2024 OP N°: SA100049637

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 575 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120414-274661/2023-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede designar a la Sra. Noelia Leonor Iruarrizaga, como Asistente Técnico Especializado, en 10 (diez) horas cátedra del Nivel Superior, vacante por jubilación de la Sra. Mercedes Castelanelli:

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y N° 12/2023,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. NOELIA LEONOR IRUARRIZAGA, D.N.I. N° 32.630.630, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, en 10 (diez) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante por jubilación de la Sra. Mercedes Castelanelli.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/12/2024

OP N°: SA100049638

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 697 D MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expte. Nº 0140088-215072/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la señora María Marta Durand Cornejo, DNI Nº 28.862.172, personal civil de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 obra nota de renuncia presentada por la señora María Marta Durand Cornejo, como personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911 dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de noviembre de 2024, por razones de índole personal;

Que a fs. 30/31 obra intervención del Área de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911, y a fs. 36/37 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que la señora Durand Cornejo, registra una antigüedad de quine (15) años y diez (10) meses designada mediante Decreto N° 429/2009 como Personal Temporario del Sistema de Emergencias 911 y a partir del 01 de enero de 2012 ingresó a Planta Permanente de la Administración Publica Provincial mediante Decreto N° 756/2011;

Que en su nota de renuncia la señora Durand Cornejo pone en conocimiento que no realizará examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que el artículo 144, incisos 02) y 07) de la Constitución Provincial establece: "El Gobernador, o su reemplazante legal, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 2) Ejercer la potestad de dirigir toda la administración provincial. (...) 7) Nombra y remueve por si solo a los ministros, funcionarios y agentes de la Administración con sujeción a esta Constitución y a las leyes; y con acuerdo del Senado, en los casos previstos por aquella. (...);

Que el acto jurídico unilateral de renuncia se halla encuadrado por la Ley de Procedimientos Administrativos en su Título III, Capítulo V, Sección Segunda, expresando en su artículo 83 que debe entenderse que existe renuncia "cuando el particular o administrado

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

manifiesta expresamente su voluntad de no utilizar los derechos que el acto le acuerda, y lo notifica a la autoridad", asimismo, el artículo 84, en su último párrafo, dispone: "Una vez, notificada la renuncia, ésta extingue de por si el acto o el derecho al que se refiere, sin quedar supeditada a la aceptación de la autoridad. Produce efectos para el futuro";

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: "Las renuncias presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaria General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 3842/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora María Marta Durand Cornejo, DNI N° 28.862.172, a partir del 01 de noviembre de 2024, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal; Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por la señora María Marta Durand Cornejo, DNI Nº 28.862.172, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911 dependiente de esta Cartera Ministerial, con vigencia al 01 de noviembre de 2024 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009], **ARTÍCULO 3°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 11/12/2024 OP N°: SA100049629

SALTA, 6 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 698 D COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120292-171068/2024-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. CAROLINA DEL MILAGRO CLAURE, D.N.I N° 24.072.681, dependiente de la Secretaria de Prensa, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por razones particulares.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 8, el Departamento Control de Cargos de esta Subsecretaría, intorma que, por Decreto Nº 4020/09 fue designada como personal de Planta Permanente de la Secretaría de Prensa, por Decreto Nº 2301/12 es titularizada en el Cargo de Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica II del Programa Producción de la Secretaria de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.–

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a la Sra. CAROLINA DEL MILAGRO CLAURE, D.N.I N° 24.072.681, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 11 de febrero de 2025, a la Sra. CAROLINA DEL MILAGRO CLAURE, D.N.I N° 24.072.681, con encuadre legal en el Artículo 58 de la Ley 4118/97, quien reviste en el cargo de Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica II del Programa Producción de la Secretaria de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 11/12/2024 OP Nº: SA100049630

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 699 D MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO Expediente Nº 0030145-179626/2024.-

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Secretaría de Derechos Humanos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07, de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de Atención y de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Derechos Humanos, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, remitir copia autenticada a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2024 OP N°: SA100049639

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 700 D MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030145-205026/2024-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. NILDA AZUCENA CALIVA, D.N.I N° 16.000.036, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 07 el departamento Control de Cargos de esta Subsecretaría informa que por decreto N° 3899/12, la agente se ubica en Planta Permanente, como Técnico – Agrupaniento Técnico – Subgrupo 2 – del Programa Promoción de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección General de Formación y Promoción de los Derechos Humanos – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, la Sra. NILDA AZUCENA CALIVA, D.N.I N° 16.000.036, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17, quién reviste en el cargo como Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – del Programa Promoción de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección General de Formación y Promoción de los Derechos Humanos – Ministerio de Gobierno Derecnos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Villada

Fechas de publicación: 11/12/2024

OP N°: SA100049640

SALTA, 9 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 701 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 173.001/2024- código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Paola Adriana Alancay Álvarez, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 19 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alancay Álvarez presenta su renuncia por acogerse al beneficio de retiro transitorio por invalidez, manifestando su negativa al examen psicofísico de egreso requerido por el Estado Provincial;

Que, la citada agente presenta la constancia de notificación expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSeS UDAI Salta, acompañando copia de resolución emitida por dicha entidad;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs 13);

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N $^{\circ}$ 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N $^{\circ}$ 5348 de Procedimientos Administrativos y N $^{\circ}$ 8171 modificada por su similar N $^{\circ}$ 8274;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, con vigencia al 19 de septiembre de 2024, la renuncia presentada per a Sra. Paola Adriana Alancay Álvarez, D.N.I. N° 26.394.450, personal de planta permanente, (Decreto 2821/15), Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, con funciones en la División Centro de Inclusión Transitoria Niño Jesús dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro, por acogerse al beneficio de retiro transitorio por invalidez.

ARTICULO 2°. – La renunciante, conservara el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Medica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°. – Dejar establecido que la citada agente no se realizara el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Mimessi

Fechas de publicación: 11/12/2024

OP N°: SA100049641

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 1089 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 101.745/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 39/24, para la contratación de la obra "REFACCIONES GENERALES Y NUEVO TANQUE DE RESERVA EN HOSPITAL ARNEE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98/99, mediante Resolución S.O.P. N° 911/24, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 327.939.679,12 (pesos trescientos veintisiete millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 101/124, mediante Resolución Nº 41/24 de la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs. 127 en el Boletín Oficial y fs. 130 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y, a fs. 131 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Octubre de 2.024 (fs. 147/148), se presenta una oferta de la empresa: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas.

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 188/189, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 41/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual se recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, sus equipamientos son suficientes y su Planilla de Datos Garantizados fue presentada de manera correcta para su aceptación, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, incluida la especializada para el rubro instalaciones eléctricas;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por un monto de \$320.226.481,79 (pesos trescientos veinte millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, que representa un 11,01 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (treinta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 190/191, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 195, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 196/197, mediante Dictamen N° 385/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 198, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 45/24;

Por ello atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 39/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 911/24, para la ejecución de la obra "REFACCIONES GENERALES Y NUEVO TANQUE DE RESERVA EN HOSPITAL ARNEE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 327.939.679,12 (pesos trescientos veintisiete millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Declarar admisible a la oferta de la empresa: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-71852723-2, por un monto de \$ 320.226.481,79 (pesos trescientos veinte millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 74.432.964,80 al Curso de Acción: 081017042401 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 111 – Unid. Geográfica: 28 – Ejercicio 2024.

ARTICULO 7°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015149 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120493

SALTA, 25 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 1090 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N $^{\circ}$ 125 – 13.500/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 35/24, para la contratación de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA": v.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. Nº 868/24 (fs. 94/95), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 179.928.152,68 (pesos ciento setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta y dos con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 97/122, mediante Resolución N° 37/24 de la Secretaría de Contrataciones, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 125 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 130/131 en el Boletín Oficial y a fs. 256 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Octubre de 2.024 (fs. 146/147), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L." y "SILIOTTO S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 236/239, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 37/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual se recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L." y "SILIOTTO S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodología propuestas, sus equipamientos son suficientes y sus Planillas de Datos Garantizados fueron presentadas de manera correcta para su aceptación, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, incluida la especializada para el rubro instalaciones;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por un monto de \$178.766.165,13 (pesos ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, que representa un 3,86 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 240/243, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 244, la empresa "SILIOTTO S.R.L.", mediante nota argumenta que al momento de la apertura la oferta de la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L." no había cumplido con el requisito del art. 7 inc. k) del pliego de condiciones particulares (certificado de habilitación para la tarea del asesor técnico), por lo que entiende que la oferta debió ser desestimada:

Que a fs. 245/248, rola un nuevo informe de la Comisión Evaluadora, quien ratifica el dictamen que recomienda que la contratación sea preadjudicada a la empresa

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

"ALVAREZ CHAMON S.R.L.", en razón que si bien en el pliego de condiciones particulares, por un error sustancial de tipeo, se omitió incorporar el requisito del recibo de compra del pliego, el cual debió haber estado previsto en el inciso k, de modo que el siguiente, es decir el inciso L, es el que debió haberse destinado al certificado de habilitación de asesor técnico. Por lo tanto, presumiblemente el indicado error fue el que indujo a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L." a considerar que podía presentar el certificado correspondiente con posterioridad al acto de apertura, lo que efectivamente así aconteció. Por otra parte, el certificado de habilitación del asesor técnico reviste la característica de un requisito meramente formal y que, por tanto, es posible su saneamiento con posterioridad al acto de apertura. En efecto, del art. 33 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario (art. 44), se infiere que los requisitos sustanciales son aquellos relativos al precio, condiciones, y calidad de las ofertas, cuya emisión impide la comparación homogénea de ellas, de modo tal que, un requisito formal, por el contrario, es aquel que, como el certificado en cuestión, no afecta dichos aspectos determinantes. A mayor abundamiento, repárese en que el pliego de condiciones generales que también rige la presente contratación regula el requisito en cuestión como un recaudo formal susceptible de ser cumplido con posterioridad al acto de apertura (ver art. 4.4.1);

Que a fs. 248, rola una nueva notificación a la empresa SILIOTTO S.R.L." en la cual se le comunica que no se hace lugar a su presentación de fecha 22/10/24;

Que a fs. 252, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 253/254, mediante Dictamen N° 555/24, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 255, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 43/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 35/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 868/24 para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4116 - CESAR TORINO - LOCALIDAD COPO QUILE - MUNICIPIO EL POTRERO - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 179.928.152,68 (pesos ciento setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta y dos con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Declarar admisible a la oferta de la empresa "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y desestimar por inconveniencia de su precio a la oferta de la empresa "SILIOTTO S.R.L.".

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", CUIT N° 30–70981835–6, por un monto de \$178.766.165,13 (pesos ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los

B)

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara hasta la suma de \$ 35.753.233,03 al Curso de Acción: 071011057903 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Proyecto: 1109 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 7º. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

.

Recibo sin cargo: 100015148 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120492

SALTA, 25 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 1091 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-194335/24-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la reparación del vehículo oficial Chevrolet S10 Dominio AA983CM, afectado a este Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 12 rolan los informes del encargado del Parque Automotor, indicando las tareas a realizar, que incluyen: 1) reparación de caño de gas (caño roto) y control de circuito de A/C mas carga de gas y 2) cambio pastilla de frenos delanteros, rectificado de discos, encintado y rectificado de campanas (frenos traseros), colocar abrazaderas, fuelle de semieje y engrasado;

Que a fs. 06 y 17, se agrega un presupuesto de una firma del rubro de los trabajos a realizar, con la ficha técnica del vehículo en cuestión;

Que a fs. 07 y 18 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 200.000,00 y \$ 350.000,00, respectivamente;

Que conforme al Dictamen N° 677/24 (fs. 25/26) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 19/22, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 17/2024 para la contratación del "REPARACION DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM CHEVROLET S10 2.8 TD LS" y a fs. 23 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicacion;

Que a fs. 29 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 30/35 se agregan invitaciones a las firmas Pablo Martin Núñez, Raúl Eduardo Oviedo y Miguel Ángel Vázquez;

Que a fs. 46 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de Noviembre de 2024, donde consta la presentación de 2 (dos) ofertas, correspondientes a la firma FABRIZIO RULLI el ítem 1, por la suma de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100) IVA incluido y a la firma MIGUEL ANGEL VAZQUEZ el ítem 2, por la suma de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido;

Que a fs. 47/48 se encuentra el informe realizado por la Comisión de Preadjudicacion, la cual recomienda admitir las ofertas presentadas, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación de la siguiente forma: ítem 1 a la firma FABRIZIO RULLI, por la suma de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100) IVA incluido y el ítem 2 a la firma MIGUEL ANGEL VAZQUEZ por la suma de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido, por resultar las más conveniente a los intereses del Estado Provincial:

Que a fs. 50/51 rolan las constancias de las comunicaciones de la preadjudicación, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que la Comisión de Preadjudicacion aclaro, además, que el ítem 2 tenía una imputación originaria por \$ 200.000,00, detectando posteriormente que en el mismo, se omitieron valores que lo componían, como ser el cambio de pastilla de frenos delanteros, rectificados de discos y abrazadera de fuelle de semieje, solicitándose un nuevo presupuesto que arroja un monto de \$ 613.500,00 por dichos conceptos;

Que a fs. 52/53 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 730/24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 114/24;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 17/24, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de "REPARACION DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM CHEVROLET S10 2.8 TD LS".

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a las ofertas presentadas por las firmas FABRIZIO RULLI y

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 17/24 a la firma FABRIZIO RULLI el ítem 1, por la suma de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100) IVA incluido y a la firma MIGUEL ANGEL VAZQUEZ el ítem 2, por la suma de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, conforme al detalle de los Anexos I y II.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir la orden de compra con las firmas FABRIZIO RULLI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, por las sumas y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015147 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120490

SALTA, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 1092 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 181.687/24 - 0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BOCACALLE EN CALLE MARÍA MONCHO – ETAPA II – EL BORDO – DPTO. GRAL. M. M. DE GUEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10 el Intendente de la Municipalidad de El Bordo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra, la cual posibilitará mejorar la accesibilidad vehicular y peatonal a distintos barrios de la zona este de la citada localidad como los Barios Río Grande y San Cayetano;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución en calle María Moncho entre calle Javier Arias y Monteagudo, de la segunda etapa de pavimento articulado y bocacalle de hormigón con las pendientes necesarias para lograr un buen escurrimiento de las aguas de lluvia en forma natural y comprende 935 m2 de limpieza, replanteo y topografía, 280,50 m3 de movimiento de tierra para apertura de caja de 30 cm, 935 m2 de compactación y perfilado de la subrasante, 168,30 m3 de construcción de base de 18 cm, 314,42 m2 de bocacalle de H° de 150 cm, 927,35 m2 de pavimento, 7,65 m2 de faja de confinamiento de H° S° de 15 cm, el cartel de obra y 935 m2 de limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 y de las especificaciones técnicas de fs. 23/29;

Que, en virtud de ello, a fs. 14/29, la entonces Dirección de Obras Municipales de



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 74.284.277,99 (pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 54, rola el informe Técnico Ambiental N° 196/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/40, rola Dictamen N° 387/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 134/24;

Que a fs. 42, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N $^{\circ}$ 417/2.020 y la Resolución N $^{\circ}$ 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BOCACALLE EN CALLE MARÍA MONCHO - ETAPA II - EL BORDO - DPTO. GRAL. M. M. DE GUEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 74.284.277,99 (pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Bordo.

ARTÍCULO 3º. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$22.285.283,40 al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57. **ARTÍCULO 6°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015146 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo

OP N°: 100120489

SALTA, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 1093 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-72.421/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL - CAMPAMENTO VESPUCIO - MUNICIPALIDAD DE GRAL. MOSCONI - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 la Intendenta de la Municipalidad de General Mosconi expresa la necesidad de la ejecución de la obra de referencia, para la cual se solicitó la intervención de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) adjuntando el anteproyecto y destacando la urgencia de la misma:

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación de un tramo de canal subterráneo de desagües pluviales existente y la reposición del pavimento dañado de la calle principal del pueblo donde se encuentra la erosión producida por la rotura del canal. La ejecución de esta obra permite mitigar el escurrimiento excedente de las lluvias que drena por las calles del pueblo, por lo que es de suma urgencia su concreción previa al inicio del próximo periodo de lluvias, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 20 y especificaciones técnicas de fs. 44/51;

Que, en virtud de ello, a fs. 62/83, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 117.228.363,02 (pesos ciento diecisiete millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 69;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Mosconi;

Que a fs. 84, rola el informe Técnico Ambiental N° 209/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 90/91 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

cartera ministerial;

Que a fs. 92, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/94, rola Dictamen N° 393/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 95, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 136/24;

Que a fs. 96, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL – CAMPAMENTO VESPUCIO – MUNICIPALIDAD DE GRAL. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$117.228.363,02 (pesos ciento diecisiete millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución ala Municipalidad de General Mosconi.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 46.891.345,21 al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015145 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120488

Pág. N° 28



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ACORDADAS

ACORDADA Nº 14.267 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 14185 se dispuso que, a los fines de optimizar el rendimiento de la agenda de los jueces, la planificación y fijación de todas las audiencias de los Magistrados de los Tribunales de Impugnación, Juicio y Garantías del Distrito Judicial del Centro, incluidas sus eventuales reprogramaciones o prolongaciones quedará exclusivamente a cargo de la Oficina Judicial (OfiJu).

Que con el objeto de lograr concordancia con la implementación del sistema, resulta conveniente que este mismo criterio de fijación de cronogramas de audiencias unificado en un solo organismo se extienda al Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán.

Que a tal efecto y a fin de evitar el traslado físico de expedientes, hasta la implementación de expediente digital en el fuero penal el Magistrado de cada sala del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán deberá informar a la Oficina Judicial (Ofiju) del Distrito, a través de medios tecnológicos, la nómina de causas que se encuentren en estado para debate.

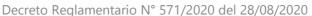
Que en consecuencia, resulta necesario definir el procedimiento que deberá llevarse a cabo a efectos de solicitar y fijar las audiencias, mediante el uso de las herramientas informáticas disponibles.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial, y por el art. 4º del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

- I. DISPONER que a partir del 09 de diciembre la planificación y fijación de todas las audiencias que realicen los Magistrados del Tribunal de Juicio y los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, incluidas las eventuales reprogramaciones o prolongaciones, quedará exclusivamente a cargo de la Oficina Judicial (OFIJU). Ésta las fijará conforme a un criterio de prioridades que oportunamente determinará la Corte de Justicia.
- II. ESTABLECER que el Tribunal de Juicio, a fin de evitar el traslado físico de expedientes, deberá informar a la OFIJU la nómina de causas que se encuentren en estado de audiencia de debate, mediante el envío del formulario que como Anexo I forma parte de la presente, al correo mofiju@justiciasalta.gov.ar o al que en el futuro lo reemplace.
- III. DETERMINAR que en el caso de corresponder notificación a abogados particulares, la OFIJU indicará en el sistema IURIX la fecha y hora del debate fijado y procederá a realizar la comunicación a la dirección de domicilio electrónico correspondiente, quedando a criterio de cada Magistrado la impresión de las constancias.
- IV. DEJAR establecido que el procedimiento descripto anteriormente se aplicará también a los casos en que los Magistrados del Tribunal de Juicio y de los Juzgados de Garantías soliciten realizar audiencias que estén excluidas del Plan Piloto de Oralidad.
- V. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación y a la Dirección de Infraestructura Edilicia del Poder Judicial para que arbitren las medidas tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.







VI. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, María Edit Nallim - JUEZAS - Guillermo Alberto Catalano, José Gabriel Chiban, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson - JUECES - Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015143 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120448

ACORDADA Nº 14266 CORTE DE IUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIIERON:

Que mediante Acordada 14243 se dispuso extender el Plan Piloto de Oralidad Penal al Distrito Judicial Orán.

Que a esos fines, resulta conveniente disponer que tanto las apelaciones de las prisiones preventivas como las incluidas en el trámite especial previsto en el art. 538 bis del Código Procesal Penal sean resueltas por el Tribunal de Impugnación de forma oral y con la intermediación de la Oficina Judicial (OFIJU IMP) en el trámite administrativo de fijación y efectiva realización de tales audiencias.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial; y por el art. 4º del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

- I. DISPONER que, en el Distrito Judicial Orán, tanto las apelaciones de las prisiones preventivas como las incluidas en el trámite especial previsto en el art. 538 bis del Código Procesal Penal sean resueltas por el Tribunal de Impugnación de forma oral y con la intervención de la Oficina Judicial (OFIJU IMP) en el trámite administrativo de fijación y efectiva realización de tales audiencias.
- II. ESTABLECER que la intervención obligatoria de los imputados y sus letrados en las audiencias se efectuará de manera remota desde el lugar que se determine teniendo en cuenta la factibilidad, de internet y mediante la utilización de los medios tecnológicos adecuados.
- III. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Infraestructura Edilicia y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo dispuesto precedentemente.
- IV. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aqui establecido.
- V. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaria de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, María Edit Nallim, JUEZAS - Guillermo Alberto Catalano, José Gabriel Chiban, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson - JUECES - Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100015142 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120433

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96/2024 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa. **Expediente N°**: 26415/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/01/2025 **Horas**: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u>.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u> y celular 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00011304 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100120504

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 94/2024 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente N°: 26416/24. Destino: Co.S.A.ySa.

Destillo. Co.s.A.ysa.

Apertura de Ofertas: 06/01/2025 Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u>.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1 er. Piso - Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00011305 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100120503

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 216/24 - ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 216/2024: adquisición de compresor Devilbiss y Pipeta Pari LC plus con máscara pediátrica – Pte. sin obra social, según DI N° 3246/24: ROCIMEX SRL: renglón N° 01 alt. 1 y N° 02, por un total de \$ 1.257.800,00 (pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011293 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120456

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 193/2024 - DECLARA DESIERTA Y FRACASADA

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 - Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple Nº: 193/2024.

Expte. N°: 0140050-155504/2024-0, referente a la adquisición de servicio de tomografia computada de abdomen con contraste endovenoso para interno Guerra Ramon Francisco, alojado en UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido Nº: 1209/2024.

Disposición N° 1649/24 de la DGSPPS.

- Artículo 1º: Declarar DESIERTO el 1º, 2º y 3º llamado de la Adjudicacion Simple Nº 193/24–Expediente Nº 0140050–155504/2024–0, que se realizó en la Dirección de Administración División Compras los días: 24/09/24, 15/10/24 y 04/11/24, referente a la adquisición de servicio de tomografia computada de abdomen con contraste endovenoso para interno Guerra Ramon Francisco, alojado en UC Nº 1, dependiente del SPPS. Nota de Pedido Nº 1.209/2024 por no existir ofertas a considerar.
- Artículo 2°: Declarar FRACASADA las presentes actuaciones y ordenar el archivo correspondiente, al fenecer los motivos que dieron inicio a la presente contratación.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015141 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120431

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 214/24 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. Nº 14 Ley Nº 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140222-86708/2024-1.

Adquisición de: bien de uso y bien de consumo: equipos informáticos de audio video, almacenamiento y materiales para su instalacion, con destino UC N° 1 – Secciones de Consejo Correccional, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido Nº: 956/24.

Disposición N°: 1630/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- SERVIDOR SATELITAL de Gonzalo Jose Sarapura por un monto total de \$ 136.840,00 (pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100)
- SAN REMO VIRTUAL de Sergio Jesus Cañizares por un monto total de \$ 151.897,00 (Pesos: ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100015140 Fechas de publicación: 11/12/2024 Sin cargo

OP N°: 100120429

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 252/24 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-200652/2024-0.

Adquisición de: alimento balanceado para canes adultos con destino a Inspección General -

Sección Canes, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Pedido N°: 1601/24.

Disposición N°: 1646/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS, por un monto total de \$ 469.800,00

(Pesos: cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015139 Fechas de publicación: 11/12/2024 Sin cargo

OP N°: 100120427

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 253/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 - Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple Nº: 253/2024. **Expte. Nº**: 0140050-191714/2024-0.

Adquisición: ponchos para lluvia y botas de goma destinadas al Departamento de Seguridad Externa-UC N° 1 - y Dependencias Carcelarias del SPPS.

Nota de Pedidos Nº: 1501-1502/2024. Disposición Nº: 1631/24 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- SOLUCIONES INTEGRALES de Ibarra Estrada Virginia del Rosario: por el importe de \$277.200,00 (pesos doscientos setenta y siete mil doscientos con 00/100).
- EUGENIA MEDINA: por el importe de \$689.040,00 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta con 00/100)._



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015138 Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120426

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 190/24 - ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 190/2024: adquisición de repuestos para unidades de calentamiento Bair Hugger, según DI N° 3247/24: ZOTLOTERER RODOLFO: renglones N° 01 y 02 por un total de \$ 701.800,00.– (pesos, setecientos un mil ochocientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011281 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120425

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 265/2024 - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050-134887/2024-0.

Adquisición de: anafes a dos hornallas para gas natural, destinado a distintas Dependencias del SPPS.

Nota de Pedido N°: 995/2024.

Disposición N°:1647/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MARIA RITA BAUER por un monto total de \$ 1.797.120,00 (pesos un millón setesiontes noventa y sieta mil siente veinte son 00/100)

millón setecientos noventa y siete mil ciento veinte con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100015137 Fechas de publicación: 11/12/2024 Sin cargo

OP N°: 100120424

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 26433/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc.).

Objeto: alquiler de maquina retroexcavadora tipo 320 para limpieza de canal. Loc. de

Colonia Santa Rosa. **Distrito**: Orán. **Expte.Nº**: 26433/24 – Adjudicación.

Destino: Orán - Salta.

Fecha de Contratación: 06/12/2024.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011296 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120461

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 26423/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc.).

Objeto: alquiler (100 hs) retroexcavadora tipo 320 Rio Corralito (Rosario de Lerma).

Expte. Nº: 26423/24 - Adjudicación.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de contratación: 05/12/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art. 15 i.

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta. **SALTA,** 05 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011295 **Fechas de publicación:** 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120460

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26422/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Articulo 15 inc. i).

Objeto: Servicio de reparación de un motor eléctrico para planta potabilizadora Itiyuro.

Expte. N°: 26422/24 - Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 05/12/2024. Proveedor: TORO JAVIER ADOLFO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el

art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011294 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120458

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26421/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales eléctricos de protección de la red de planta el Aguay Dist.

Tartagal.

Expte. Nº: 26421/24 - Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fecha de contratación: 04/12/2024.

Proveedor: IÑIGUEZ SAMAN RUBÉN GONZALO.

En el marco de la Ley Nº 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011291 **Fechas de publicación:** 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 **OP N°:** 100120453

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26404/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Articulo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS manga y accesorios para pozo Finca Socorro.

Expte. N°: 26404/24 - Adjudicación.

Destino: Cafayate.

Fecha de contratación: 03/12/24. Proveedor: RAMÓN S RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el

art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 03 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011290 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120452

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 26384/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS para pozo mariscal Santa Cruz.

Localidad: de Salvador Mazza.

Expte. Nº: 26384/24 - Adjudicación.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de contratación: 03/12/2024.

Proveedor: VILLAGRAN AUGUSTO EMANUEL.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art.15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011289 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120451

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 26375/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo N° 2 Ecosol fuera de servicio contratación de un servicio de cambio de EBS

Rosario de Lerma.

Expte. Nº: 26375/24 - Adjudicación.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de contratación: 03/12/2024.

Proveedor: VILLAGRÁN AUGUSTO EMANUEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta. **SALTA,** 03 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011288 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120450

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE Nº 26432/24 -

BO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios H° G° para pozo San Alfonso – Distrito Capital.

Expte.Nº: 26432/24 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 05/12/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL- RAMON S. RUSSO.

En el marco de la Ley Nº 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art.15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011286 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120447

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26190/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada – correspondiente al Convenio Economía.

Objeto: construcción de Pozo Profundo, Obras Complementarias y Cañería de Nexo en Plaza Barrio Río Grande (Pozo N° 4).

Expte. Nº: 26190/24 Adjudicación.

Destino: Localidad El Bordo - Dpto. Gral. Güemes - Provincia De Salta.

Fecha de contratación: 11/11/2024. Proveedor: DRILLING SERVICE SA.

En el marco de la Ley Nº 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art.15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 04 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011285 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120445

B

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACION ABREVIADA N° 97/2024 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 97/2024: adquisición de insumos descartables fuera de LP Abierta – Urgencia 06/24, según DI N° 2730/24:

1° llamado:

- LAR-POS: renglones: N° 10 − 14 − 15 − 42 − 48. Por un total de \$778.530,43.- (pesos setecientos setenta y ocho mil quinientos treinta con 43/100).
- MEDICINA INTEGRAL FENIX: renglones N° 1 2 19 55 57 56 57 58 59 61 62 63 64 65 66 67 68 76 77. Por un total de \$8.682.495,42.- (pesos ocho millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 42/100).
- MENDOZA BIOMEDICOS: renglones N° 3 17 74. Por un total de \$735.562,01.– (pesos setecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 01/100).
- MEDICFARMA: renglones N°. Por un total de \$325.969,77.– (pesos trescientos veinticinco mil novecientos sesenta y nueve con 77/100).
- MAGNUS SA: renglones N° 29 34 35 36 39 60. Por un total de \$593.925,78.– (pesos quinientos noventa y tres mil novecientos veinticinco con 78/100).
- XANA DE MARIA MERCEDES MONTE: renglón N° 47. Por un total de \$288.585,00.– (pesos doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100).
- \cdot ZOTLOTERER RODOLFO: renglones N° 8 13 16 18 20 21 22 26 27 30 31 32 33 49 50 51 53 69 71 72 73 75. Por un total de \$6.285.800,14.– (pesos seis millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos con 14/100).
- · MEDICINA INTEGRAL SRL: renglones N° 43 44 45 78 79. Por un total de \$475.436,20.- (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 14/100).
- MEDIGRUP ARGENTINA SA: renglones N° 5 6 7 11. Por un total de \$780.993,52.- (pesos setecientos ochenta mil novecientos noventa y tres con 52/100).
- LIMPIAMAX: renglón N° 38. Por un total de \$100.578,71.- (pesos cien mil quinientos setenta y ocho con 71/100)
- DESIERTOS: N° 4 9 12 23 25 46 52.
- DESESTIMADOS: N° 24 28 37 70.

2° llamado:

- DCD PRODUCTS: renglón N° 28. Por un total de \$1.181.010,03.– (pesos un millón ciento ochenta y un mil diez con 03/100).
- MEDICINA INTEGRAL FENIX: renglones N° 80 y 83. Por un total de \$321.077,67.– (pesos trescientos veintiún mil setenta y siete con 67/100).
- · DESIERTOS: N° 04 09 12 -23 25 46 52 81 82.

3° llamado:

- MAGNUS SA: renglón N° 70. Por un total de \$66.750,00.– (pesos sesenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100).
- · DESIERTOS: N° 4 9 12 25 37 46 52 81 82 83 84 85 86 87 88.

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DESESTIMADOS: N° 23.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011284 **Fechas de publicación**: 11/12/2024

Importe: \$ 8,167.50 OP N°: 100120444

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 03/2024 MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Expte. Municipal N°: 4512/24. Resolución Municipal N°: 1146/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA MINICARGADORA.

Lugar de retiro de los pliegos: 25 de Mayo N° 499, localidad de Campo Quijano (07:00 a

13:00 horas) teléfono 3874904825.

Costo de Pliego: sin costo

Presentación de ofertas: en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo N° 499,

hasta el día jueves 12 de diciembre del Cte. año a horas 10:00.

Dr. Jonatan Gastón Herrera, ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA

Valor al cobro: 0012 - 00011283
Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024

Importe: \$ 11,220.00 OP N°: 100120443

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-205098/2024-0

Severina Del Valle Martínez Rodríguez, D.N.I. N° 20.399.075, en su carácter de titular registral del Catastro N° 131.067 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para abastecimiento poblacional de 2 unidades funcionales con 5 personas cada uno, en total 10 personas con 2.500 lt/día para fines poblacionales, (2,5 m3/día), y riego de espacios verdes de 5658,22 m2, con un caudal máximo de 0,0057 lt/seg., con carácter eventual con aguas a derivar del Acueducto Río Castellanos- Finca Los Maitines.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65,66, 67,68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Severina Martínez Rodríguez.— Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.— Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría— Abogada— Jefe Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023311

Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024

Importe: \$ 15,757.50 OP N°: 100120394

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-198249/2024-0

María José Patrón Costas DNI N° 12.220.891, en su carácter de titular registral del Catastro N° 173.873 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para abastecimiento poblacional de 6 unidades funcionales con 5 personas cada uno, en total 30 personas con 7.500 lt/día para fines poblacionales, (7,5 m3/día), y riego de espacios verdes de 6603,17 m2. con un caudal máximo de 0,066 lt/seg., con carácter eventual con aguas a derivar del Acueducto Río Castellanos – Finca Los Maitines.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Dr. Matías Uriburu Austerlitz. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023309

Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024 Importe: \$ 15,592.50

OP N°: 100120391

Pág. N° 43

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "CONTRERAS, SEGUNDO ENRIQUE POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° GC1 – 6691/23" Ordena que por Edicto publicado por un día en el diario de Publicaciones Oficiales, se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos,

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 05 de Noviembre de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023349 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120465

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "SIARES, FAUSTINO SIMEON; SIARES, FAUSTINO SIMION DNI 7.221.698; ALBERDI, ANA DNI 2.228371 POR SUCESORIO, EXPTE. Nº 682113/19", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Diciembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023336 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120440

En los autos caratulados: "CARDOZO BERNARDINO ARTURO POR SUCESORIO, EXP - 856830/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Bernardino Arturo Cardozo,

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DNI N° 10.222.287, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero. SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022997 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120438

En los autos caratulados: "ESCOBAR, AZUCENA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXP - 797573/22" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Azucena Del Valle Escobar, DNI N° 3.061.135, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023331 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100120434

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "AGUIRRE, CLEMENTE BENEDICTO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. Nº EXP – 823301/23", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (Art. 723 del CPCC). SALTA, 27 de Agosto de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00023330 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120432

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "ONTIVEROS CLEMENTE (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N° 887129/24", ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022776 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120428

La Sra. Jueza Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación, Secretaría de la Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: "ESPINOZA WALTER DOMINGO: ESPINOSA WALTER DOMINGO; RUEDA EDELMIRA POR SUCESORIO EXPTE. Nº 685037/19", cita, por edictos, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2340 Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagros Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 2 de Diciembre del 2024

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023323 Fechas de publicación: 11/12/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120412

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

autos caratulados: "GERIA RODRIGUEZ, ARGENTINA MERCEDES POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. Nº EXP – 850.878/24", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Argentina Mercedes Geria Rodriguez, D.N.I. Nº 6.634.591, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018628 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100120408

En los autos caratulados: "BORDON, RAMON; RIOS, GREGORIA POR SUCESORIO, EXP - 887431/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gregoria Rios, L.C Nº 9.484.805 y del señor Ramon Bordon DNI Nº 3.959.326, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023319 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120407

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPEDIENTE Nº 832753/23



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Peugeot 208 Active 1.5 Año 2017.

El día viernes 13 de diciembre de 2024, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORES CLAUDIA ELIANA - EJECUCIÓN PRENDARIA -EXPTE. NRO. 832753/23". Remataré: Sin Base y al contado, un automotor Dominio N° AB777OG, marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 208 Active 1.5/2017, motor Marca Peugeot N° 10DBSZ0034398, Chasis Peugeot N° 936CLYFZ0JB001319. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. La Municipalidad de El Bordo, informa que la deuda asciende a la suma de \$ 54.520,46. Con relación a las deudas por impuestos y multas que registrare el automotor, en el caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación la misma quedará a cargo del comprador lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Teléfono 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00023352 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 8,745.00 OP N°: 100120468

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ - JUICIO EXPEDIENTE Nº 851532/24

Remate judicial con base.

El día 13 de diciembre a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 21.961,42 (dos terceras partes de la valuación fiscal), las porciones indivisas de la nuda propiedad del inmueble identificado como catastro N° 39075 del Dpto. Capital, situado en calle Independencia N° 92, de esta ciudad, pertenecientes a los accionados: Patricia Emanuela; Bruno Estanislao y Mariano Gastón todos de apellido Iriarte Borella. Se trata de un inmueble que actualmente se encuentra funcionando como taller de chapa y pintura. El mismo está compuesto por una entrada de vehículos con portón de chapa; se accede, también por el frente a dos ambientes utilizados como oficinas; un baño; dos ambientes al fondo, usados como depósitos de herramientas. Al fondo de la entrada de vehículos hay una escalera, clausurada, por la que se accede al techo. El techo es de losa, chapas de cinc y traslúcidas; el piso es de mosaico y cemento alisado, desgastado; las paredes están revocadas y pintadas. Cuenta con todos los servicios, excepto el gas, que no se encuentra instalado. El inmueble se encuentra alquilado, sin haberse demostrado

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

contrato vigente del mismo. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 11987754. Forma de Pago: seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado DGR: 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Cointte, Sandra Marcela, Juez; Secretaría de la Dra. Acosta, Daniela Alejandra, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/IRIARTE, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; GUAYMÁS, LORENA PAOLA S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. Nº 851532/24". Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez - Teléfono 0387-154493850.

SALTA, de de 2024.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00023350 Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 18,117.00 OP N°: 100120466

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 821.996/23

Volkswagen Fox - Año 2016.

Remate: viernes 13 de diciembre del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.- Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA344CO, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Fox 1.6 MSI, Año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor No: CFZP91090, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis No: 9BWAB45ZXG4050376, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, el I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Mentesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CONDORI LEONARDO IGNACIO - EXPTE. Nº 821.996/23". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 422.876,81. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) - Tel. 154.100.583.

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00023329

Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 9,751.50 OP N°: 100120430

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en lo autos caratulados: "LOPEZ, CESAR CONRADO C/RODRIGUEZ, VICTOR; MAMANI, JUSTINA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 883.368/24", cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, a los herederos de los Sres. Víctor Rodríguez DNI N° 92.598.516 y Justina Mamani DNI N° 4.221.430 para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). SALTA, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023285

Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100120335

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: "PRADO, JAVIER HORACIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 776.062/22", ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por Art. 218 de la Ley LCQ.

SALTA, 06 Diciembre de 2024.



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011292

Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024 Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100120454

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "CALISAYA, MARÍA JOSÉ - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 891.690/24", hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María José Calisaya, DNI Nº 34.550.613, CUIL Nº 27-34550613-1, con domicilio real en manzana E, lote N° 17, barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2024 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 06 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011287

Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024

Importe: \$ 15,675.00 OP N°: 100120449

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "COSTILLA, NOLASCO – CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. Nº EXP 798.079/22", hace saber que en fecha 04 de diciembre de 2024 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Nolasco Costilla, DNI Nº 6.611.563, CUIT Nº 20–06611563–2, con domicilio real en calle Teniente Ibañez Nº 65 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Los Cebiles Nº 92, Casa Nº 3, Tres Cerritos de esta ciudad. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

por la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionada en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (Art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por el deudor en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por la Sra síndica en el informe general (presentación N° 1275966 del 07/11/23). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Jueza Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. SECRETARÍA, 04 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011282

Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024 Importe: \$ 18,480.00

OP N°: 100120441

EDICTO:

La Dra Carmen Juliá , Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "MAZA, ANGEL ESTANISLAO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 880778/24", ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siquientes efectos: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Angel Estanislao Maza DNI 27.102.942, con domicilio real en calle Jorge Luis Borges s/N, B° San Pantaleón- Morillo-Dpto. Rivadavia, Salta 2) Fijar el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante la síndico por ante el Síndico interviniente CPN Nélida Balut, con domicilio procesal en calle Cornejo Nº 825 - Tartagal, Tel: 3876101598, correo electrónico nelida.balut@hotmail.com. 3) Fijar el día 04 de Marzo del 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 de Marzo del 2025. 4) Fijar el día 15 de Abril de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 05 de Mayo del 2025. 5) Fijar el día 16 de Junio del 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117).6) Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000 (10 % SMVM). Fdo. Dra. Julieta Alvarez-Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00011273

Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 21,450.00 OP N°: 100120359

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaria Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: "SARACHO, STELLA MARIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP -860.677/24", ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el Art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 15 de octubre de 2024 de la Sra. Stella Maris Saracho, D.N.I. Nº 31.093.628, CUIL N° 27-31.093.628-1, con domicilio real en Emilia Bustamante esquina Luis Burela N° 396 - B° Mitre Oran- Pcia. Salta y domicilio procesal en Uriburu N° 175 -Oran - misma Provincia, en los términos establecidos en el Art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces (Art. 88 inc. 5°, LCQ. 4) Comunicar que se ha fijado el día 05/02/2025 o el siquiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 hs. en López y Planes Nº 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 05/03/25 y 04/04/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ.- Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza. ORÁN -SALTA, 03 Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011271

Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 20,625.00 OP N°: 100120357

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "VEGA VERÓNICA LILIANA C/LEYRIA DIEGO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. Nº 740.611/21", cita y emplaza al Sr. Diego Alberto Leyria, D.N.I. Nº 23.255.047, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio por el



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

plazo de nueve días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. **SALTA,** 8 de Setiembre de 2023.

Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

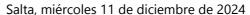
Factura de contado: 0011 - 00023306 Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100120381

Pág. N° 55











ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

En la localidad de Vaqueros, provincia de Salta, a los 6 (seis) días del mes de diciembre de 2024 y siendo las 9:00 horas, reunidos el Sr. Presidente y el Sr. Director Titular de la firma deciden realizar la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta de la convocatoria, para la continuación de la Asamblea General Ordinaria Unánime, llevada a cabo el día 22/08/2024 y que se decidiera en la misma, pasar a un cuarto intermedio para poder formalizar el cambio o renovación del Director Suplente, Sr. Sergio Gastón Romano, en virtud de su desvinculación como integrante del CONICET. Por ello se convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para el día viernes **3 DE ENERO DE 2025** a **HORAS 10:00** para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de continuación de la Asamblea.
- 2) Designación por parte del CONICET, de un Director Suplente, que reemplace al Sr. Sergio Gastón Romano, en dicha función.
- 3) Asunción en el cargo del Director Suplente designado.

Nota: asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el día **VIERNES 3 DE ENERO DE 2025** a **HORAS 11:00**, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023338

Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024 Importe: \$ 19,882.50

OP N°: 100120446

CERÁMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, a horas 14:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente; **Orden del Día**:

- 1) Consideración de Propuesta de Modificación para la redacción del Artículo Décimo Tercero, Título III "Dirección y Administración Representación Legal Fiscalización" del Estatuto Social.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. **El Directorio.**

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sebastian Soler, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00023320

Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100120409

CERAMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Ceramica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, a horas 11:30, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 2) Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y del Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias.
- 3) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Sebastian Soler, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00023314

Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100120400

AVISOS COMERCIALES

DIRECCIÓN URBANA Y OBRAS SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión unánime de socios N° 4 de fecha 5 de septiembre de 2024 los socios resuelven cambiar el objeto social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia quedan redactados sus artículos tercero y noveno de la siguiente manera: Artículo Tercero; Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la siguientes actividades: a) La construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalós, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños estudiantes, etc); b) La construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de aterrizaje, señalización mediante pintura, etc.); c) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados d) Comercialización, compra, venta, distribución, consignación, por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, bombas hidráulicas y materiales eléctricos, exportación y/o importación de todo material relacionado con este objeto. Para cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas: comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; abrir y operar cuentas bancarias, realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; hacer cualquier negocio lícito compatible con los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc. Artículo Noveno; Duración y Elección: el gerente desempeñará su cargo por un plazo indeterminado contando desde su designación, el mismo establecerá una garantía a favor de la sociedad según normativa vigente. Quien revista el cargo de gerente deberá ser socio de la sociedad. Podrá otorgar poder general de administración siempre y cuando el poder no supere el plazo de su mandato. Así mismo; mediante acta de reunión unánime de socios número 5° de fecha 6 de septiembre de 2024, los socios resuelven aprobar la designación de socio gerente por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: José Manuel Simkin, DNI N.º 32.242.676, CUIT Nº 20-32242676-4, quien aceptó el cargo. Se fijó domicilio especial del gerente en calle Los Crespones N° 894, departamento Salta Capital, provincia de Salta

Castilla, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00023335 Fechas de publicación: 11/12/2024 Importe: \$ 6,484.50

OP N°: 100120439

NOA TRAVESIAS SA - CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE SOCIEDAD

Por Asamblea General Extraordinaria, de fecha primero 01 de febrero del año 2024, se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad NOA TRAVESIAS SA a la provincia de Salta, modificándose el artículo primero del Estatuto Social que queda redactado: "ARTÍCULO PRIMERO: "La sociedad se denomina NOA TRAVESIAS SA. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta". Asimismo, por Acta de Directorio N° 64 de fecha 01 de julio de 2024, la sociedad ha resuelto fijar el domicilio de la misma en calle República de Israel 131, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023334 Fechas de publicación: 11/12/2024

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120437

SURTIDORES LOS NIETOS SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 29 de fecha 05/04/2024, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: <u>Gerentes</u>: Manuel Alberto Pérez, DNI N° 8.612.383 CUIT N.° 20-08612383-6, Marcelo Alejandro Pérez, DNI N° 24.697.855 CUIT N° 20-24697855-8 y Santiago Matías Mosquera Llimós, DNI N° 30.638.358 CUIT N.° 20-30638358-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en avenida Bolivia N.° 20 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023333 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120436

GRUPO GARMAN SRL - RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 19/09/2024 los socios de la sociedad GRUPO GARMAN SRL, resolvieron aceptar la renuncia de Gerente Suplente: el señor Juan Manuel García, DNI: 16.028.721 y designar como <u>Gerente Suplente</u>: a la señorita María Emilia Sirombra Vigil, DNI: 42.754.209, quien aceptar el cargo como gerente suplente y constituye domicilio especial sito en calle Los Nogales N° 484, B° Tres Cerritos – Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00023332 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120435

ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N.º 21 de fecha 23 de septiembre de 2024 los socios resolvieron reformar el Estatuto de la sociedad. Modificando la cláusula décima tercera la que queda redactada de la siguiente manera: "DÉCIMA TERCERA: Ejercicio Económico Financiero: el Ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración".



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Castilla, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00023322 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120411

MADEKA SRL - INSCRIPCIÓN GERENTES

Mediante Acta de reunión socios de fecha 23 de junio 2024, los socios resolvieron designar las autoridades por el período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Horacio Mirched Kaba DNI 31.202.229, CUIT N° 20- 31202229-0, Gerente Suplente: al señor Roberto Horacio Kaba DNI 8.204.911, CUIT N° 20- 08204911-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron ambos como domicilio especial en calle 3 casa N° 21 barrio La Almudena, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023321 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120410





Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Se convoca a los socios del Club de Abuelos Ntra. Sra. del Rosario de barrio Municipal a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará el día miércoles **07 DE ENERO DE 2025** a horas 16:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y consideración de Balance año 2023.

Olga Díaz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00023328 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 1,980.00 OP N°: 100120421

CENTRO VECINAL BARRIO OSVALDO POS - SRN ORÁN

La Comisión Directiva del Centro Vecinal barrio Osvaldo Pos convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **03/01/2025** a horas 20:00 en su sede social ubicada en calle Alvear N° 898, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Cosideracion de la Memoria, Balance, Cuadro deostrativo de perdidads y ganancias e Inventario años 2003, al 2009 declaracion jurada año 2010 al 2022 y Balance año 2023.
- 2) Renovación total de la Comision Directiva.
- 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

SALTA, 9 de Diciembre de 2024.

Maria Del Milagro Albornoz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00023326 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 1,980.00 OP N°: 100120420

FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE SALTA - FECEVES

La Federación de Centros Vecinales de Salta FECEVES Personería Jurídica N° 13224/66, conforme lo establecido su Estatuto Social vigente convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **27 DE DICIEMBRE DE 2024** a 10:00 horas en las

853 2024

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

instalaciones de sus sedes 20 de Febrero N° 780 a fin de dar tratamiento al siguiente; **Orden del Día**:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designar a dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3) Tratamiento de la forma del convenio con la constructora Todo Terreno SAS, para trabajar en conjunto con la Federación en las mejoras edilicias de la sede.

Nota: transcurrido 30 minutos de lo acordado se convoca con los socios presentes.

Oscar Antonio Lezcano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023324 Fechas de publicación: 11/12/2024

Importe: \$ 1,980.00 OP N°: 100120418

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 37.179.542,10 Recaudación del día: 10/12/2024 \$ 243.127,50 Total recaudado a la fecha \$ 37.422.669,60

Fechas de publicación: 11/12/2024

Sin cargo

OP N°: 100120526

Edición N° 21.853

Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- Art. 5°.- El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, miércoles 11 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar